



Dolavon, Chubut, 07 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 15/2020, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante nota N° 160/2020, sobre adjudicación de terreno a la Sra. Fernández Cecilia; Y

1

CONSIDERANDO:

Que, la señora Fernández Cecilia, solicita la adjudicación en venta de un terreno para la construcción de una vivienda familiar;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros vecinos, que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentarse;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este Cuerpo Legislativo decide que el citado expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 207/05 – Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon;

Que, el Plano de Mensura N° 33010 y Expediente P-467-16 fue aprobado por Catastro;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI- N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÉSE al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta a la Señora FERNÁNDEZ, CECILIA ELIZABETH – DNI 25.819.254, el terreno identificado como: EJIDO 11, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECTOR 4, MANZANA 77, PARCELA 09; con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²), según Plano de Mensura número 33010, Expediente P-467-16, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de VIVIENDA FAMILIAR, y en caso contrario, se reintegrará a la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 2º: El precio por metro cuadrado será de pesos: TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$320,00) ascendiendo a la suma total de pesos: OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00) pagadero en VEINTICUATRO (24) cuotas de PESOS: TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$3.333,33). -----

ARTÍCULO 3º: La falta de pago de la adjudicataria, operará la caducidad inmediata, volviendo las tierras fiscales a la posesión de la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 4º: Se entregará la posesión de las tierras a la adjudicataria, una vez firmado el Boleto de Compraventa y/o compromiso de pago entre las partes. -----

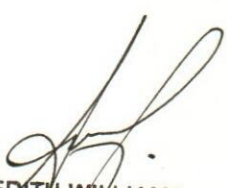
ARTÍCULO 5º: La adjudicataria tiene prohibido ceder, vender o transferir las tierras hasta cancelar el pago total, y en caso de realizarlo operará inmediatamente la caducidad, excepto confirmación previa del Departamento Ejecutivo Municipal. -----



ARTÍCULO 6°: Cumplido y aprobado, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon, suscribirá el Título administrativo del inmueble mencionado, con su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Dichos gastos correrán por cuenta y a costas de la adjudicataria. -----

ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, notifíquese a la Sra. Fernández, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----

2


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 825/2021.-

---Dada en la 7ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2021, celebrada a los 06 días del mes de Mayo del año 2021.-ACTA N° 963.-



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 10 de mayo de 2021.-

VISTO:

La nota N° 160/2020, mediante la cual se remite al Honorable Concejo Deliberante el Expediente N° 15/2020, que contiene documentación y proyecto de ordenanza de adjudicación en venta de un terreno a la Sra. Cecilia Fernandez; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 825/2021, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

POR ELLO:

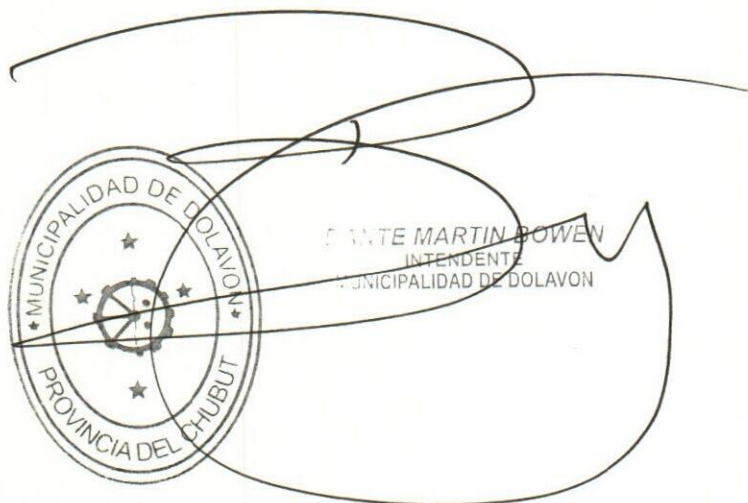
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 825/2021 sancionada en la 7ta sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 6 días del mes de mayo del año 2021. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento al área de Tesorería y Catastro y archívese. -----

RESOLUCIÓN N°595/2021


MARTÍN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
☒ SALIDA	11	Mayo	2021
Hora: 13:30 hs		Página: 1-1	

[Handwritten signature]